

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE MAYO DE 2021

NUMERO DE PROCESO N° 11-0032-CDI21 - MODALIDAD COMPRA ABIERTA

EX-2021-00386078-CAT-DPA#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 430.266,04	ALQUILER DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA	26/05/2021	10:00
SON PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100.-			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: Modalidad de Contratación - Plazo de Contrato: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22º inc. a), Art. 23º .

Compra Abierta: De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO (60 DIAS CORRIDOS), de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I del presente Pliego. Las cantidades establecidas en el Anexo I del presente pliego son el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios. El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Anexo I del presente pliego. Una vez autorizada cada SOLICITUD DE PROVISIÓN su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

Art. 2º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 3º: Facturación y Pago: La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISION debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Salud, y serán entregadas en la División Compras. El Pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISION emitida, a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de los servicios solicitados en la Solicitud de provisión respectiva.

Art. 4º: Recepción de ofertas: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II)
- Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).

c) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como ANEXO IV.

d) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación;

e) Adjuntar PODER que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta debidamente certificada y para el caso de haberse acordado dicho mandato en otra provincia deberá contener la legalización correspondiente.

f) En caso de Persona Jurídica adjuntar CONTRATO SOCIAL, debidamente certificado. Si se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores no hace falta adjuntar el mismo.

g) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

Art. 5º: Lugar de Entrega: Dirección Programa Federal Incluir Salud – Ministerio de Salud – Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 6º: Plazo de Entrega: El plazo de entrega, no podrá ser superior a los Tres (3) días hábiles a partir de la fecha de difusión de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN - respecto a la Orden de Compra Abierta perfeccionada.

Duración del Contrato: La duración del contrato será de sesenta (60) DIAS CORRIDOS a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva y, con opción a prórroga.

Frecuencia y Cantidad aproximada de las solicitudes de Provisión: La cantidad estimada por cada solicitud de provisión es según lo consignado en anexo I del presente Pliego.

El plazo de entrega de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN otorgado por el oferente debe especificarlo en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego.

Art.7º: Causales de Inadmisibilidad: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).

b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Que fuera condicionada.

d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 8º: Evaluación y Orden de Mérito: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art.9º: Factor de Ponderación: 100% precio.

Art. 10 º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. -

ANEXO I

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	20	SERVICIO	Alquiler Mensual de Concentrador Domiciliario
2	2	SERVICIO	Alquiler Mensual de Concentrador portátil a/flujo
3	10	SERVICIO	Alquiler Mensual de Equipo de oxígeno de 6 m ³
4	10	SERVICIO	Alquiler Mensual de Equipo de oxígeno de 1 m ³
5	6	SERVICIO	Alquiler Mensual de Aspirador Manual
6	4	SERVICIO	Alquiler Mensual de Aspirador a Batería
7	6	SERVICIO	Alquiler Mensual de Aspirador Eléctrico 220V
8	6	SERVICIO	Alquiler Mensual de Oxímetro de Pulso de Mesa con Alarma
9	2	SERVICIO	Alquiler Mensual de Oxímetro de Pulso de Dedo
10	2	SERVICIO	Alquiler Mensual de BPAP C/Frecuencia
11	2	SERVICIO	Alquiler Mensual de CPAP
12	2	SERVICIO	Alquiler Mensual de Sistema de Ventilación Mecánica
13	1	SERVICIO	Alquiler Mensual de Sistema de Ventilación Portátil
14	5	SERVICIO	Alquiler Mensual de Calentador Humificador
15	2	SERVICIO	Alquiler Mensual de Calentador Humificador II

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____

- **Domicilio Comercial** _

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHABILIDAD**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de
la firma.....CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como
domicilio especial electrónico.....conforme a
lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del
Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.